

5263 120
69

[92]

PARTE NO OFICIAL.

Continuacion del dialogo con el Japonés.

y decretos que ha dictado US. para organizar la hacienda y hacerla mas productiva.

EMPRESTITOS, Y DONATIVOS.

Siendo muy jeneral el rumor de que los encargados de la recaudacion de los empréstitos, y donativos habian cometido algunos fraudes no enterando todo lo que habían recaudado, y deseando que el decreto del Supremo Gobierno de 19. de mayo último tuviese todo su cumplimiento, dió US. el de 15. de octubre por el cual se trata de examinar quienes estuvieron encargados de la recaudacion de los empréstitos, y donativos, y cuanto se esigió a cada particular, sobre lo cual se dan reglas bien detalladas. Autorizado por la ley 11. de mayo último US. nombró por decreto de 16 de junio jueces letrados de hacienda interinos por todas las provincias del departamento y los escribanos numerarios con quienes debian actuar, declarando suprimidas las escribanías de Gobierno. Tambien previno por circular de 9. de julio para que los gobernadores y jefes políticos y de oficina velasen escrupulosamente sobre el buen manejo, y desempeño de los empleados en la hacienda nacional, y que diesen cuenta de los abusos, y fraudes que notasen, dictando al mismo tiempo las mas enérgicas, y eficaces para que se cumpliesen exactamente todas las que se han comunicado á la intendencia por la secretaria de hacienda, ó por la direccion jeneral.

POLICIA.

La policia de un pais es con frecuencia lo que hace formar juicio de sus progresos y adelantamientos. Una republica en que los crimines estan sin castigos, en que los ciudadanos no gosan de la seguridad que les ofrece el estado social, en que los vagos y mal entretenidos se crusan por todas partes, en que el aseo, limpieza, y ornato de las poblaciones estan descuidados, los caminos sin alino, las obras publicas arruinadas, presenta desde luego á los ojos del filosofo observador la imagen de una reunion de barbaros. Por el contrario un estado en que todo arguye orden, decencia, y regularidad, presenta la habitacion de hombres industriosos, sabios ilustrados.

Felizmente en todo el departamento se ha disfrutado de una dulce tranquilidad; pero si alguna vez han tenido temores fundados de que algunos hombres discolos puedan cometer algun atentado, US. ha dictado providencias capaces de impedir el mal, bien persuadido de que es mas útil prevenir los crimines que castigarlos. Como la impunidad de los delitos es una de las causas de su frecuente perpetracion, y su pronto castigo es siempre un freno que contiene á los malvados US. ha escitado á los juzgados de primera instancia á que sigan con brevedad las causas, y por la circular de 17. de octubre esigió la lista de los procesos criminales.

Deseoso de que en todas las poblaciones haya el aseo limpieza, y regularidad necesaria, y que se eviten los motivos de inmundicia, que se campongan los caminos y entradas publicas, US. dictó el decreto de 7. de julio en que ademas del arreglo de estos puntos se ordena se apliquen á la policia de los lugares los vagos, y mal entretenidos que no sean útiles para las armas espesificándose quienes deben entenderse por vagos, y mal entretenidos conforme á las disposiciones de la materia; al circularse este decreto US. recomienda muy particularmente á los jefes políticos su ejecucion, y por la orden 12. de octubre recuerda su cumplimiento, y manda informe documentadamente si lo há tenido, igualmente manifiesta al jefe político de éste canton los puntos en que se nota la falta de observancia de dicho decreto, y le ordena su cumplimiento en todas sus partes. Hoy se ve con placer en la capital los resultados saludables de estas providencias, y se nota el aseo, y limpieza por todas partes.

(Se continuará.)

Sr. Japonés: U. no conoce el fanatismo de nuestros beatos, y viejas gazmoñas: al instante atronarian la atmosfera, y horrían sobre las ruinas de la religion que en su concepto perecoria desde el momento mismo en que fuésemos secularizados—El fanatismo es la epidemia de la tierra; y la falsa devoción obra sandeces que harian reir á Trajano. Entre los cortesanos adoradores del gran Lama se consignan grandes sumas de dinero por tener en sus escrementos una de las mas apreciables reliquias; en mi pais las mujeres piadosas besan por devoción las padenas de nuestros bonzos; pero vamos al caso, el gobierno debe dar golpes decisivos, é imperiosos. Cuando así se obra, si van de cómitres la justicia, y la prosperidad del estado, se impone á la locuacion hipocrita, y al fin los pueblos instruidos con el tiempo de las ventajas que reportan, bendicen la mano benefactora. En el transito he visto sirviendo de colejos, y de casas de sabiduria muchos de vuestros conventos suprimidos por la ley. Esta medida que por entonces tal vez fue reputada como un exceso de la arbitrariedad, da en el dia mucho realce á la nacion, fija el respeto del mundo civilizado: ofrece sabios ciudadanos á la patria, consuela á los padres que ven en sus hijos unos renuevos que eternizarán su memoria, y la sociedad se congratula en los grandes bienes que ella va produciendo. Tampoco hai que temer por la religion. En muchos siglos de vuestra era no fuistais conocidos, y ella se sostuvo con esplendor al mismo tiempo que en los cristianos de los primeros siglos se nota mas probidad, que en un sin numero de los que en el dia la profesan. Agregad, que este edificio no está planteado sobre hombres que sean frailes, legos, hermanos, ó reverendos, sino sobre las promesas de vuestro divino lejislador que os garantiza su permanencia hasta la consumacion de los siglos. Los aglaires nos miran con desprecio, ya por que nos crén arcas serradas de riquezas que en su circulacion darian vigor al cuerpo político, ya por que nos reputan autores de su indijencia—No haré de juez en esta disputa; pero que importan, como dice un sabio, los males que habeis causado (caso supuesto) si consagrando á la patria, y á la humanidad los remanentes de vuestra opulencia, y vuestros últimos dias todo está reparado?—Ellos no conocen nuestros deseos, y creyendonos obstinados, nos prodigan sarcasmos y chocarrerias—Es alegría muy triste la que nace de gracias, é

El const. de Bayamón. Tm. 1.º Eri 13 1826 N.º 26 p. 92
-cal 2 p. 93 cal 1-2. Mixolouca F.P. 1068
Trin 2

[93]

insensatas bufonadas. Jamases lícito insultar. Al debil— Si el estado adoptara vuestras medidas, quizá algunos de los nuestros que desde luego son para mucho, tomarian parte en sus deliberaciones, y concurririan al sostén del edificio— Si no es que la ley lo resista, todo individuo debe concurrir á su formacion, y por un principio universal, y verdadero ninguno puede ser obligado por aquellos á que no ha concurrido, por si, ó por su representante— En Colombia la soberanía del pueblo se ejerce por el derecho de sufragio en las elecciones primordiales, y en esta parte somos espresamente escludos— Yo respeto la legislación de los estados cualesquiera que sean sus denominaciones, aunque creo, que la prohibicion que gravita sobre vosotros solo será reglamentaria. Todo estaria remediado haciendo ciudadanos, pues para que podais serlo, nada os falta— De vuestras indicaciones deducimos, que los regulares á despecho de sus fatigas y sacrificios no gozan de libertad— Para satisfacer á vuestra observacion, ós recitare *ad pedem litterarum* el discurso de un fuero político, dice así: "Preguntamos desde luego lo que en este tiempo entienden un inglés, un francés, ó un habitante de los estados unidos de America por la palabra libertad: ella no es para cada uno de estos otra cosa que el derecho de no estar sometido sino á las leyes, de no poder ser ni detenido, ni preso, ni muerto, ni maltratado de manera alguna, por el efecto de la voluntad arbitraria de uno, ó de muchos individuos; es el derecho de decir su opinion, de escoger su industria, de ejercerla, y de disponer de su propiedad, y aun de abusar si se quiere: de ir, y venir á cualquiera parte sin necesidad de obtener permiso, ni de dar cuenta á nadie de sus motivos, ó sus pasos: es si, el derecho de unirse á otros individuos sea por conferenciar sobre sus intereses, sea para llevar los dias, ó las horas de una manera mas conforme á sus inclinaciones, y caprichos: es en fin para todos el derecho de influir en la administracion del gobierno, ó en el nombramiento de algunos, ó de todos los funcionarios sea por representaciones, por peticiones, ó por consultas que la autoridad está mas, ó menos obligada á tomar en consideracion." Comparad estas ventajas con vuestros goces, y decidid vosotros mismos. Al oír esto, se miraron mutuamente los hermanos, paternidades, y reverendas, y dijo on. Hé! Los frailes hemos jugado al ganapierde— consolaos, conclui, que la nacion de cuyo deber es tomar el mayor interes en la felicidad de la mas pequeña de sus fracciones meditará sobre una materia que por todos aspectos ecsije las sanciones de una prudente beneficencia— Dichoso aquel, dice un sabio, que puede hacer bien á sus contemporaneos; mas dichoso todavia el que al mismo tiempo que á sus contemporaneos puede dispensarlo á las generaciones que se suceden. — El Japonés. (—Se Continuará.)

Continúa el remitido principiado en el n.º 24. El excesivo numero de dias de fiesta entera, y media fiesta, que es el segundo principio que hemos indicado como productivo de la miseria del departamento, realmente nos priva de adelantar nuestra fortuna, y nos espone á perder la que tenemos. Dos meses y medio, ó por lo menos 74 dias de fiesta de ambos preceptos guardamos en cada año y hay 18 dias mas en que es obligatorio el precepto de la misa, es decir que por infimo calculo en la cuarta parte del año está prohibido el trabajo, ó por lo menos el hombre se abstiene de trabajar, por que es bien difícil que habitando en el campo, y concurriendo á la parroquia á oír la misa el dia de media fiesta, le alcance el tiempo para volver á su casa y consagrarse á su trabajo.

El jornalero ó menestral del departamento, está obligado á permanecer ocioso la cuarta parte del año

contraviniendo al precepto del mismo Dios que le impuso el deber de mantenerse con el sudor de su rostro, y á consumir en ella las cantidades que si no interrumpiera su trabajo tan frecuentemente, podria ir acumulando poco á poco, y que formarian con el tiempo un capital que le sacase de su miserable estado. Se halla obligado tambien á desempeñar un trabajo mas fuerte y constante en los dias que pueda trabajar para tener con que sostenerse en los de fiesta; á no ser que mas bien escija el partido de alimentarse en ellos á espensas de los ricos; y ya se ve que uno y otro extremo producen graves inconvenientes, por que no siendo inagotables las fuerzas del hombre, un trabajo cesecivo las destruye rapidamente, anticipa la vejez y corta el hilo de la vida, y el consumo que haga el jornalero en el otro caso de las riquezas del pudiente si se le permite de puragracia, es una destruccion de valores, que arruinará á su tiempo al rico jeneroso, y al pobre;— ó es una anticipacion que recibe el segundo, y que deberá pagar con su trabajo posterior, experimentando cuando lo ejecute, el rigor de la miseria, solo en memoria de la fruicion que tuvo antes, y el desaliento grande que sentimos todos cuando trabajamos, no para ganar sino para satisfacer lo que debemos. Es igualmente cierto que esta misma causa encarece el salario de los trabajadores; por que disminuyendo el numero de dias de trabajo, se ofrece menos este jenero, y la proporcion sube su precio. Pero ya no hay quien ignore que la carestia de un producto sea el que fuere, no aumenta las riquezas del pais, sino que las hace trasladar de unas á otras manos, y en nuestro caso, del bolsillo del empresario al bolsillo del jornalero, ni que siendo el precio de los jornaleros, los productos que ellos forman, salgan relativamente caros, y no podran concurrir con los que nos vengan de fuera, y que por lo mismo no habrá quien los compre, por que ninguno es tan necio que quiera enganarse ni perder. Asi que nuestras harinas nunca podran competir con las del extranjero que surten los puertos, á no ser que entre otras reformas, los jornaleros nos cuesten menos, y ellos no pueden abaratar entre tanto que por la cuarta parte del año no los podamos comprar, ni nos los quieran vender.

Prescindamos, empero, de todas estas razones, á pesar de que son claras é irresistibles, capaces ellas solas de mantenernos siempre pobres, y atendamos á otras que están intimamente ligadas con la moralidad del departamento. Pregunto: ¿cual es el dia que nuestros trabajadores destinan para embriagarse, tener pleitos, y disputas con sus compatriotas, y á veces con sus parientes mas cercanos? El domingo, y los de fiesta. ¿Cuándo es que ellos dejan en la taberna la mayor parte del salario que han ganado en la semana? Los dias de fiesta (1). Y no es verdad que despues de haberse embriagado el domingo casi nunca pueden emprender el trabajo el lunes por la mañana; y que de consiguiente lo pasan durmiendo, y recuperando las fuerzas que la vispera han perdido? Todos lo sabemos. Pues si la pésima educacion que hemos recibido bajo el gobierno español, nos ha hecho convertir el dia de reposo en el de una verdadera prostitucion; el dia cuya mayor parte deberamos dedicar á la meditacion de los misterios de nuestra religion, y á la practica de las virtudes, en olocaustos dirigidos á baco; si en este dia consumimos esterilmente lo que hemos ganado en toda la semana, y adquirimos una

(1) El zeloso ministro de la parte superior de este distrito, me asegura haber observado que los procesos criminales sobre heridas, y homicidios, demuestran que estos delitos se han cometido los domingos, y dias de fiesta, desde las 12 del día en adelante; y que dichos procesos son muchos mayores en número que todos los demas que se actúan contra ladrones, y los reos de otros delitos.